



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0090 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, **04 MAYO 2017**

### VISTOS.-

El Informe Legal N° 380-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 0808-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 195-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 003-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 014-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, Memorandum N° 017-2017-ALO/OSLO/MPMN, Memorandum N° 003-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 001-2017-JMZDR-IO-OSLO/MPMN, Memorandum N° 0706-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2093-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 339-2016-ARVI-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 15, señala: "Aprobar las liquidaciones de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informe sustentatorios";

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01172-2015-A/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y la Calle San Pedro San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", con código SNIP 256259, con un presupuesto total de S/. 2, 678,714.15 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos catorce con 15/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00675-2016-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprueba con eficacia anticipada el Expediente de Modificaciones No Sustanciales N° 01 por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), Deductivos N° 01 (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas) y Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de diecinueve (19) días calendario, del 28 de octubre de 2016 al 15 de noviembre de 2016, haciendo un total de plazo reprogramado (Ejecución Física de Obra) doscientos ochenta y nueve (289) días calendario, sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 339-2016-ARVI-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Ing. Abel Richard Vera Iglesias, Residente de Obra, remite informe final de la obra: "Mejoramiento y Apertura las Calles 03 y la Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y la Calle San Pedro San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua". Con Informe N° 001-2017-JMZDR-IO-OSLO/MPMN, de fecha 05 de enero de 2017, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas Inspector de Obra, emite conformidad al informe final de obra, para que sea remitida a la Oficina de Liquidaciones de Obras,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 014-2017-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 03 de abril de 2017, la CPCC Lucia M. Viza Huiza - Liquidador Financiero, remite al Área de Liquidaciones de Obra, liquidación financiera del proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y la Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y la Calle San Pedro San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", ejecutado en los periodos 2015 (Meta 127, 208), 2016 (028.128, 129 y 130) y 2017 (192), concluyendo con un presupuesto total aprobado de S/ 2 731 528.25 (Dos millones setecientos treinta y un mil quinientos veintiocho con 25/100 Soles), con una liquidación técnica de S/ 2 678 714.15 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos catorce con 15/100 Soles) que comprende el sub total del costo directo por S/ 2 195 667.34 (Dos millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 34/100 Soles), gastos de dirección técnica en un 12% por S/ 263 480.08 (Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 08/100 Soles), gastos de gestión administrativa en un 4% por S/ 87 826.69 (Ochenta y siete mil ochocientos veintiséis con 69/100 Soles), gastos de supervisión en un 4% por S/ 87 826.69 (Ochenta y siete mil ochocientos veintiséis con 69/100 Soles), y gastos de liquidación en un 2% por S/ 43 913.35 (Cuarenta y tres mil novecientos trece con 35/100 Soles), y una ejecución financiera de S/ 1 791 254.55 (Un millón setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), asimismo, con Informe N° 003-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2017, el Ing. Wuilber J. Valdez Flor - Liquidador Financiero, remite al Área de Liquidaciones de Obra, liquidación técnica, para aprobación vía acto resolutorio; liquidaciones elaboradas bajo los lineamientos de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores.

Que, con Informe N° 195-2017-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio - Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Liquidación Técnica - Financiera, emitiendo conformidad, el cual mediante Informe N° 0808-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se apruebe vía acto resolutorio;

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y la Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y la Calle San Pedro San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", se realizó bajo la modalidad de ejecución administración directa. el inicio de la obra fue en fecha 01 de febrero de 2016, y el término real de obra fue en fecha 15 de noviembre de 2016, conforme al Acta de Término de Obra, generó una ejecución presupuestal de S/ 1 791 254.55 (Un millón setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), al igual que la ejecución financiera, donde el costo directo es de S/ 1 274 070.29 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil setenta con 29/100 Soles), el costo indirecto es de S/ 517 184.26 (Quinientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 Soles), resultando el costo real de la obra S/ 1 760 696.38 (Un millón setecientos sesenta mil seiscientos noventa y seis con 38/100 Soles) la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Mariscal Nieto, recepcionó la obra como se desprende del Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de diciembre de 2016;

Que, con Informe Legal N° 380-2017-GAJ/MPMN, de fecha 28 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y la Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y la Calle San Pedro San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26850, "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y la Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y la Calle San Pedro San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP	: 256259
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2015-2016
Liquidación Técnica	: S/ 2'678, 714.15





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gasto Financiero : S/ 1'791,254.55  
Gasto Real del Proyecto : S/ 1'760,696.38  
Plazo de Ejecución Real : 289 Días Calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
.....  
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

